

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE,
ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, MÉXICO. PARA
EL DESARROLLO DE ESTUDIOS OFICIALES DE POSTGRADO EN BIODIVERSIDAD**

En Alicante, España, a 30 de Septiembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte D. **IGNACIO JIMÉNEZ RANEDA**, Rector Magnífico de la Universidad de Alicante, Actuando en nombre y representación de este organismo con domicilio en el Campus de San Vicente del Raspeig, Alicante, España.

Y de otra D. **LUIS GIL BORJA**, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, actuando en nombre y representación de este organismo con Domicilio legal en Abasolo No. 600, Colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca, Hidalgo, México.

EXPONEN

- 1.- Que con fecha 19 de julio de 2002, ambas partes firmaron un Convenio Marco de Colaboración, con objeto de estrechar los lazos de amistad y cooperación en el desarrollo de programas de investigación, educación, ambiental, conservación y desarrollo sostenible de los recursos naturales.
- 2.- Que ambas partes reconocen su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
- 3.- Que ambas partes han desarrollado programas específicos, cuyos alcances y metas se establecen en el presente Convenio Específico.
- 4.- Que ambas partes se fijan como objetivo: unir esfuerzos, recursos, conocimientos científicos y técnicos para desarrollar acciones conjuntas de gestión social, capacitación e investigación científica con la finalidad de contribuir a la conservación, la profundización del conocimiento y la promoción de la utilidad racional de la diversidad biológica en los dos países.
- 5.- Que la Universidad de Alicante a través del Instituto Universitario de Investigación en adelante "**CIBIO**" (Centro Iberoamericano de la Biodiversidad), tiene entre sus objetivos impulsar actividades de investigación y docencia enfocadas al estudio, gestión sostenible y conservación de la biodiversidad tanto a nivel nacional como internacional, y busca desarrollar cuantas actividades de formación sean necesarias para lograr la formación integral de profesionales que sean capaces de desarrollar programas de investigación, gestión, y conservación de la biodiversidad en distintos ámbitos de la sociedad.
- 6.- Que el "**CIBIO**" es el responsable académico del Programa de Doctorado denominado *Biodiversidad: Conservación y Gestión de las Especies y sus Hábitat*, que cuenta con la Mención de Calidad del Ministerio de Educación y Ciencia desde el curso académico 2003/04 (B.O.E. nº 140 de 12 de junio de 2003, nº 161 de 5 de julio de 2004, y nº 167 de 14 de julio de 2005).
- 7.- Que la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México, a través del **Centro de Investigaciones Biológicas** en adelante "**CIB**" tiene como finalidad de sus actividades el desarrollo de investigaciones básicas y aplicadas en el campo de la sistemática, la biodiversidad

animal y vegetal, ecología y biotecnología. Asimismo entre sus objetivos se encuentra la formación y capacitación y de profesionales dedicados a la investigación, conservación y gestión de la diversidad biológica, tanto a nivel nacional como internacional.

Expuesto lo anterior, ambas partes están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El "CIBIO", de acuerdo con la normativa del Estado Español recientemente publicada (Real Decreto 56/2005 de 21 de enero), ha manifestado su interés en desarrollar un Master oficial de Postgrado en el que participará el "CIB" de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. El Master oficial de Postgrado se denominará *Biodiversidad: Conservación y Gestión de las Especies y sus Hábitat*, que corresponde a la conversión del Programa de Doctorado con Mención de Calidad que con la misma denominación imparte actualmente el "CIBIO", y aspira a formar profesionales que puedan ejercer tanto en el ámbito público como privado, nacional e internacional, mediante investigaciones sobre los organismos y ecosistemas, participar en tareas de gestión y conservación del medio o desarrollar programas de cooperación al desarrollo y conservación de la biodiversidad a través de un desarrollo sostenible.

SEGUNDA.-Corresponderá a la Universidad de Alicante la tramitación de los expedientes de los alumnos así como la expedición y registro del título oficial de Postgrado, siendo el CIBIO el centro coordinador general del Master dentro de la red de universidades y centros de investigación participantes.

TERCERA.- El desarrollo definitivo del Máster estará supeditado a la aprobación de su estructura y contenidos por los órganos correspondientes de las universidades españolas participantes, así como de las respectivas Comunidades Autónomas.

CUARTA.- El "CIBIO", de acuerdo con el "CIB" de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y otras instituciones académicas que puedan participar en la impartición del Postgrado, establecerá los criterios y procedimientos de ingreso de estudiantes, el diseño del postgrado y la planificación docente.

QUINTA.- El desarrollo del Master oficial de Postgrado deberá servir de puente entre estudiantes de ambas instituciones y reforzará los lazos de colaboración científica entre los grupos de investigación de los profesores implicados en su impartición. A este fin se facilitará y fomentará el ingreso en el Master y la estancia en Alicante de los alumnos procedentes de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y que reúnan los requisitos de ingreso.

SEXTA.- Con el fin de garantizar la movilidad de profesorado y alumnos, así como la recepción de becarios procedentes de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, la Universidad de Alicante, a través del "CIBIO" y dentro de sus posibilidades, desarrollará iniciativas destinadas a obtener los recursos necesarios para facilitar dicha movilidad.

SÉPTIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será indefinida y en todo caso supeditada a la vigencia del Master que se propone y del convenio marco que desarrolla, pudiendo cualquiera de las partes renunciar el presente acuerdo específico comunicándolo por escrito a la otra parte con seis meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En todo caso deberán finalizarse los compromisos académicos previamente adquiridos y que estén en vigor.

OCTAVA.- Ambas instituciones se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier controversia que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio.

En prueba de conformidad de cuanto precede, firman por triplicado el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE HIDALGO


C.D. LUIS GIL BORJA
RECTOR

POR LA UNIVERSIDAD DE
BUCARTE
Por delegación de
Fdo.: Roque Moreno Pausseret
Vicerrector de Relaciones Institucionales
y Cooperación Internacional


D. IGNACIO JIMÉNEZ RANEDA
RECTOR